

DON JULIAN DE BRINGAS, ABOGADO
de los Reales Consejos, Alcalde mayor en ejercicio de Corregidor de esta ciudad de Leon, su Jurisdiccion y Reino, por S. M. (que Dios guarde) &c.

Hago saber á todas las Justicias de los pueblos comprendidos en el distrito de este Corregimiento de mi cargo, como por el correo ordinario de esta capital he recibido la Real órden siguiente:

El Excelentísimo Señor Don Josef Aznarez, Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, ha comunicado al Consejo por medio del Ilustrísimo Señor Decano de él con fecha 17 de Julio último la Real órden siguiente:

Ilustrísimo Señor: La Regencia del Reino se ha servido resolver que se restablezca la Conservaduría de Montes y Plantíos del interior del Reino como lo estaba en 7 de Marzo de 1820; y teniendo en consideracion los méritos y servicios del Ilustrísimo Señor Don Ignacio Martinez de Villela, de ese Consejo y Cámara, ha venido en conferirle dicha Conservaduría. = Lo que comunico á V. I. de órden de S. A., para que haciéndolo presente en el Consejo, obre los efectos convenientes.

Publicada en él la antecedente Real órden, ha acordado se guarde y cumpla lo resuelto por S. A. S. la Regencia del Reino, y que con su insercion se comuniquen á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino para su inteligencia, y que al mismo fin lo circulen á las Justicias de los pueblos de su distrito.

Lo participo á V. de órden del Consejo al efecto expresado; y de su recibo me dará aviso. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1823. = Don Bartolomé Muñoz.

Y para que tenga puntual cumplimiento en todos los pueblos del distrito del Corregimiento de mi cargo he mandado circularla por vereda, y que al efecto se tiren los correspondientes ejemplares con su insercion. Leon 9 de Enero de 1824.

Julian de Bringas.

Por mandado de S. Sría.
Juan de Dios
Fernandez.

DON JULIAN DE BRINGAS, ABOGADO de los Reales Consejos, Alcalde mayor en ejercicio de Corregidor de esta ciudad de Leon, su Jurisdiccion y Reino, por S. M. (que Dios guarde) &c.

Hago saber á todas las Justicias de los puebllos comprendidos en el distrito de este Corregimiento de mi cargo, como por el coneeo ordinario de esta capital he recibido la Real orden siguiente:

El Excelentissimo Señor Don Josef Ananias, Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, ha comunicado al Consejo por medio del Illustrissimo Señor Decano de él con fecha 17 de Julio ultimo la Real orden siguiente:

Illustrissimo Señor: La Regencia del Reino se ha servido resolver que se restablezca la Conservaduria de Montes y Plantios del interior del Reino como lo estaba en 7 de Marzo de 1820, y teniendo en consideracion los méritos y servicios del Illustrissimo Señor Don Ignacio Martinez de Villota, de ese Consejo y Cámara, ha venido en conferirle dicha Conservaduria = Lo que comunico á V. I. de orden de S. A. para que haciéndolo presente en el Consejo, tome los efectos convenientes.

Publicada en el antecedente Real orden, ha acordado se guarde y cumpla lo resuelto por S. A. S. la Regencia del Reino, y que con su insercion se comuniquen á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerias y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino para su inteligencia, y que al mismo fin lo circulen á las Justicias de los puebllos de su distrito.

Lo participo á V. de orden del Consejo al efecto expresado, y de su recibo me hará V. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1820. = Don Bartolomé Ilunon.

Y para que tenga puntual cumplimiento en todos los puebllos del distrito del Corregimiento de mi cargo he mandado circular por correo, y que al efecto se tiren los correspondientes exemplares con su insercion, Leon 9 de Mayo de 1820.

Julian de Bringas.

Por mandado de S. M. Juan de Dios Fernandez.

